

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 397-MDCH/CM**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2328-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 004-2023-MDCH/CDU, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 191-2023-MDCH-GDU, sustentado en el Informe N° 246-2023-MDCH/GDU/SGPUC, de la Sub gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, propone la ordenanza municipal sobre beneficios para la asignación y certificación de numeración de finca en el distrito de Chilca, señalando que el objetivo y finalidad de la ordenanza es que todos los inmuebles del distrito de Chilca cuenten con la asignación, oficial, única de sus predios, asimismo brindar beneficios y facilidades hasta el 31 de diciembre de 2024, el trámite de otorgamiento de las asignaciones y numeraciones de finca y su aplicación es que los inmuebles que desean contar con una numeración de finca respectiva solo para fines exclusivos para el acceso a los servicios básicos de electricidad e instalación de redes de agua y desagüe;

Que, con Informe Legal N° 511-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que la propuesta de la ordenanza municipal de beneficios para la asignación y certificación de numeración de finca en el distrito de Chilca de encuentra conforme al marco legal vigente, debiéndose derivar a la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 004-2023-MDCH/CDU, la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que aprueba beneficios para la asignación y certificación de numeración de finca en el distrito de Chilca, por un periodo al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 2328-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone elevar al Concejo Municipal el Dictamen N° 004-2023-MDCH/CDU, que recomienda aprobar la ordenanza municipal que aprueba beneficios para la asignación y certificación de numeración de finca en el distrito de Chilca;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA EN EL DISTRITO DE CHILCA**

**Artículo 1°:** APROBAR beneficios para la asignación y certificación de numeración de finca en el distrito de Chilca, por el periodo al 31 de diciembre de 2024, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

**Artículo 2°:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Lauren  
ALCALDE